

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 1 de 2
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-062-2022-29-0008
 Núm. de resultado: 01
 Monto fiscalizado: \$18,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Año de revisión: 2021

Resultado

Elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo

En los artículos 9, 12, 13 y 16, de los Lineamientos del PROGRAMA, se establece que las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB), para acceder a los recursos federales, deberán presentar a la CNB la solicitud acompañada del Proyecto Ejecutivo, así como del acta de instalación del Comité Estatal y el acuerdo por el que se aprueban el Proyecto Ejecutivo y el Diagnóstico de necesidades, los cuales deberán alinearse a las modalidades de: equipamiento o capacitación inicial; fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos; y acciones de identificación. La CNB, para su autorización o negativa, valorará que los Proyectos Ejecutivos se hayan elaborado en los formatos autorizados y reúnan los requisitos necesarios.

En 2021, la CEBPT integró y presentó el Proyecto Ejecutivo y el Diagnóstico de necesidades, aprobados por el Comité Estatal en la modalidad de "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recursos en 2019 o 2020" y "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación", por \$18,185,000.00, de conformidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos del PROGRAMA, como sigue:

- Capacitación e implementación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por \$12,279,100.00
- Sistematización de la información (tecnológica e informática), por \$316,000.00
- Equipamiento, por \$5,589,900.00

Observación Correctiva

Sin Observación

Observación Correctiva

Por el ente fiscalizado

 C. María Mercedes Concepción Temolizh Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

2 de 2
 Hoja núm.
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-062-2022-29-0008
 Núm. de resultado: 01
 Monto fiscalizado: \$19,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

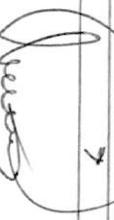
Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

La SFP identificó que el Proyecto Ejecutivo y el Diagnóstico de Necesidades fueron autorizados por la CNB, mediante oficio SEGOB/CNB/0809/2021, del 14 de julio de 2021, y formó parte integrante del CONVENIO suscrito por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 31 de marzo de 2021.

En conclusión, la CEBPT acreditó que, para acceder a los recursos del PROGRAMA, en 2021, elaboró y presentó a la CNB el Proyecto Ejecutivo y el Diagnóstico de Necesidades en los términos y formatos autorizados, y demostró que tales documentos fueron autorizados por el Comité Estatal bajo la modalidad de "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recursos en 2019 o 2020" y "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de Identificación" de conformidad con los artículos 9, 12, 13 y 16 de los Lineamientos del PROGRAMA.

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>  <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"</p>		<p>Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p>  <p>C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina</p>	
--	--	--	--







Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

1 de 2
 Hoja núm.
 Núm. de acto de fiscalización: UAC-AOR-053-2022-20-0008
 Núm. de resultado: 02
 Monto fiscalizado: \$18,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

Resultado

Observación Correctiva

Registro de las acciones de búsqueda

Observación Correctiva

En los artículos 79, 86 y 99 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General); y en el numeral 98, inciso c, del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se establece que la búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias para dar con la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, hasta su localización. La autoridad que recibe la denuncia, reporte o noticia debe transmitirlo inmediatamente a la comisión que corresponda. Las comisiones locales de búsqueda, como autoridades primarias, una vez que reciban una noticia, reporte o denuncia deberán alimentar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNL).

Por el ente fiscalizado

Con la revisión del RNPDNL publicado en la página oficial de la Secretaría de Gobernación, se identificó que, al cierre del ejercicio 2020, en el Estado de Tlaxcala, se tenía un universo de 36 personas desaparecidas y no localizadas. En el mismo sistema se advierte el registro de 18 personas localizadas, el 50.0% del total, por lo que las 18 personas restantes, el 50.0% del total, continuaron como desaparecidas y no localizadas.

C. María Mercedes Concepción Troltzin Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada

Al cierre del ejercicio 2021 el universo presentado en el RNPDNL para esa entidad federativa, fue de 18 personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales, 6 personas se registraron como localizadas, el 33.3% del total, y las 12 personas restantes, el 66.7% del total, se mantuvieron como desaparecidas y no localizadas.





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Cubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Hoja núm. 2 de 2
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-U008
 Núm. de resultado: 02
 Monto fiscalizado: \$18,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

En conclusión, el universo que se presentó en el RNPDL para el Estado de Tlaxcala, se modificó, entre 2020 y 2021, de 18 personas desaparecidas y no localizadas a 12, con lo cual se acreditó que, en 2021, la CEBPT realizó acciones y diligencias para dar con la suerte o el paradero de las personas desaparecidas y colaboró con alimentar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en cumplimiento de los artículos 79, 86 y 99 de la Ley General; y del numeral 98, inciso c), del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>  <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"</p>		<p>Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p>  <p>C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina</p>
--	--	--





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 1 de 1
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-0008
 Núm. de resultado: 03
 Monto fiscalizado: \$18,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Año de revisión: 2021

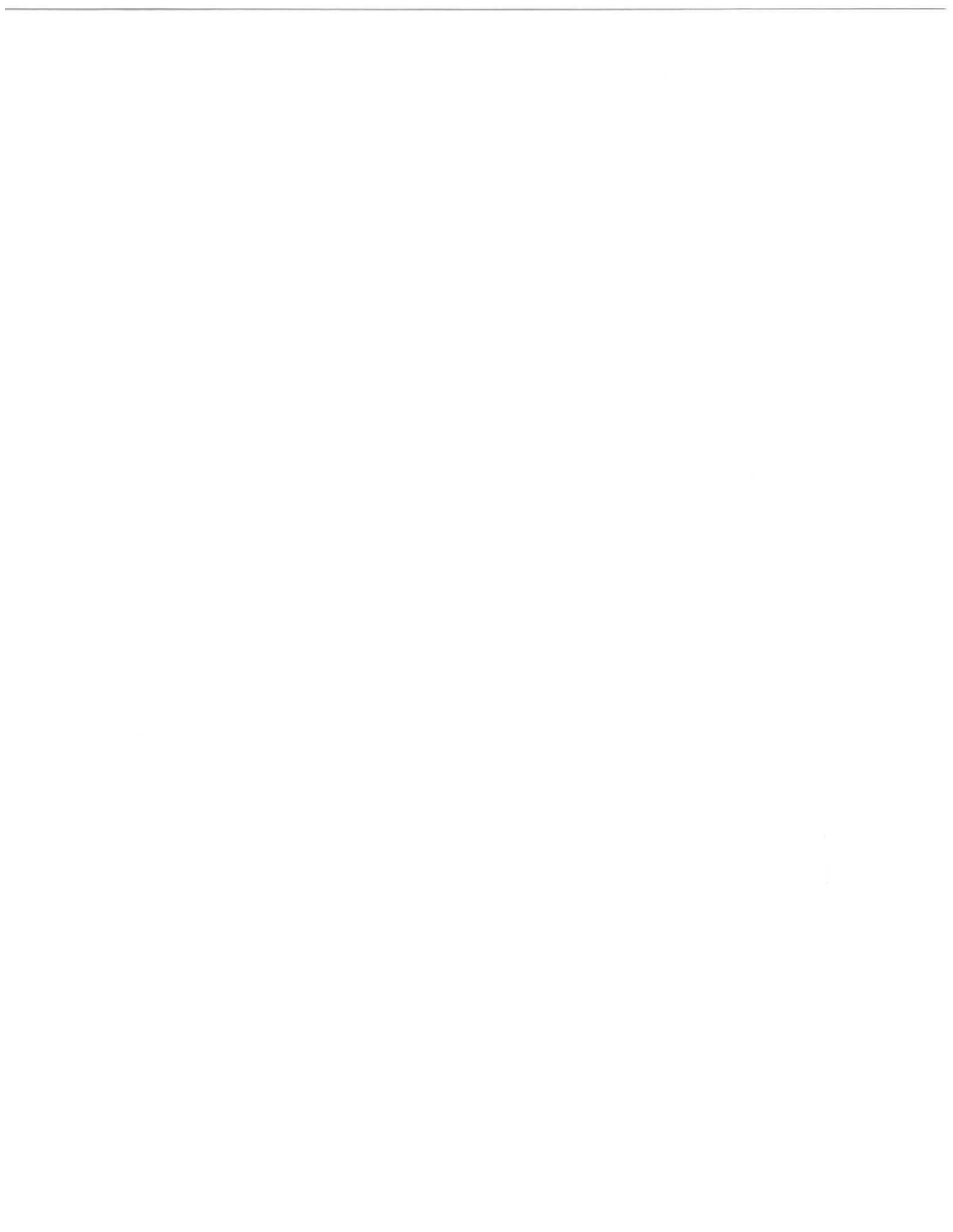
Resultado	Observación Correctiva
<p>Cumplimiento de las aportaciones</p> <p>En los artículos 6, párrafo tercero, y 39, fracción II de los Lineamientos del PROGRAMA y la Cláusula Tercera, fracción VI, del Convenio de Coordinación y Adhesión, se establece que la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente en la entidad federativa deberá depositar la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva y específica, que se haya constituido para tal efecto, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes, equivalente a cuando menos el 10% del subsidio autorizado.</p> <p>En 2021, el Gobierno del Estado de Tlaxcala documentó la aportación de \$2,606,906.58, cuyo monto fue depositado dentro del periodo legal establecido. Dicho monto fue superior al convenido y equivale al 14.3% del subsidio autorizado por \$18,185,000.00.</p> <p>En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala acreditó el cumplimiento de la coparticipación comprometida en el Convenio de Coordinación y Adhesión por \$2,606,906.58, depositados dentro del plazo pactado, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero, y 39, fracción II, de los Lineamientos del PROGRAMA, y de la Cláusula Tercera, fracción VI, del Convenio de Coordinación y Adhesión respectivo.</p>	<p>Observación Correctiva</p> <p>Sin Observación</p> <p>Por el ente fiscalizado</p> <p><i>[Firma]</i> C. María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales y Enlace designado de la Unidad Auditada</p>

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

[Firma]
 Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
 Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"

[Firma]
 C. María de los Angeles López Sánchez
 Jefa de Oficina



Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021

Resultado

Administración de las transferencias	Observación Correctiva	Observación Correctiva
<p>En los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC); 21, fracción II, y 39, fracción IV, de los Lineamientos del PROGRAMA; y en la Cláusula Tercera, fracciones I y II, del Convenio de Coordinación y Adhesión, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios. La cuenta bancaria permitirá la identificación de los recursos del subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en el entendido que deberán ser administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.</p> <p>La SEFIN acreditó que, en 2021, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del PROGRAMA por \$18,185,000.00 y de los rendimientos financieros generados por \$322,020.08, y otra cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos de la coparticipación estatal por \$2,606,906.58.</p> <p>Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que a enero de 2022 no existe saldo de las cuentas bancarias del PROGRAMA, y corresponde con lo reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.</p> <p>En conclusión, en 2021, la SEFIN acreditó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del PROGRAMA, por \$18,185,000.00, y otra cuenta para la aportación estatal por \$2,606,906.58; asimismo, el saldo en las cuentas bancarias corresponde con los registros contables, de conformidad con los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGGC; 21, fracción II, y 39, fracción IV, de los Lineamientos del PROGRAMA, y a la Cláusula Tercera, fracciones I y II, del Convenio de Coordinación y Adhesión respectivo.</p>	<p>Sin Observación</p> <p>Por el ente fiscalizado</p> <p></p> <p>C. María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales y Enlace designado de la Unidad Auditada</p>	<p></p>





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Hoja núm. **2 de 2**
 Núm. de acto de fiscalización: **UAC-AOR-053-2022-20-04**
 Núm. de resultado: **04**
 Monto fiscalizado: **\$18,185,000.00**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizadora: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021

<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p>
Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"	C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina

[Signature]



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Unidad de Auditoría Gubernamental

Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm.	1 de 1
Núm. de acto de fiscalización:	UAG-AOR-053-2022-20- U008
Núm. de resultado	05
Monto Fiscalizado	\$18,185,000.00
Monto Observado	Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Año de revisión: 2021

Resultado

Registro e información financiera de las operaciones

En los artículos 70, fracciones I y III, de la LCCG; y 30, primer párrafo, de los Lineamientos del PROCGRAMA, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados.

Observación Correctiva

Sin Observación

Observación Correctiva

Por el ente fiscalizado

Con la revisión de las pólizas de ingresos y egresos, recibos de las ministraciones, solicitudes de pago y los pagos electrónicos interbancarios, se identificó que la SEFIN acreditó que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del PROCGRAMA, en 2021, por un monto de \$18,185,000.00 y los rendimientos financieros generados por \$322,020.08, se mantuvieron actualizados, identificados y controlados.


 C. María Mercedes Concepción Termoltzin Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada

En conclusión, la SEFIN acreditó el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del PROCGRAMA, en 2021, por un importe de \$18,185,000.00 y \$322,020.08 de rendimientos financieros, se mantuvo debidamente actualizada, identificada y controlada, en cumplimiento de los artículos 70, fracciones I y III, de la LCCG; y 30, primer párrafo, de los Lineamientos del PROCGRAMA.

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala





Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "EI"

C. María de los Angeles López Sánchez
Jefa de Oficina



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	Hoja núm. 1 de 2 Núm. de acto de fiscalización: UAG AOR-053-2022-20-U008 Núm. de resultado 06 Monto fiscalizado \$18,185,000.00 Monto Observado Sin Cuantificar
--	---

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala.
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021

Comprobación y destino del gasto	Resultado	Observación Correctiva
<p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLEPRH); 30, segundo párrafo, y 39, fracción III, de los Lineamientos del PROGRAMA; y en la Cláusula Tercera, fracciones III y IV, del Convenio de Coordinación y Adhesión, se establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido, por lo que no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los autorizados. Los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).</p> <p>De los \$18,185,000.00 y los rendimientos financieros generados por 322,020.08, un total de 18,507,020.08, la SEFIN y la CEBPT acreditaron, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$13,579,081.48, para la adquisición de equipo de transporte terrestre; equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación; materiales de seguridad; bienes informáticos; software y licencias informáticas e intelectuales.</p>	<p>Observación Correctiva</p> <p>Sin Observación</p> <p>Por el ente fiscalizado</p>	<p>Observación Correctiva</p> <p>C. María Mercedes Concepción Tamolitzin Cordova Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	Hoja núm. 2 de 2 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-033-2022-20-0008 Núm. de resultado 06 Monto fiscalizado \$19,195,000.00 Monto Observado Sin Cuantificar
--	---

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021
La entidad evidenció el reintegro a la TESOFE por \$4,605,918.60, por concepto de recursos no ejercidos, y \$322,020.00 de rendimientos financieros.	
En lo que respecta a la aportación estatal por \$2,606,906.58, SEFIN y la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, acreditaron mediante la documentación comprobatoria y justificativa, el ejercicio de los recursos en el pago de honorarios profesionales por la misma cantidad.	
En conclusión, de los \$18,150,000.00 transferidos para la operación del PROGRAMA, en 2021, la SEFIN y la CBPET acreditaron, con el soporte documental comprobatorio y justificativo, el destino de \$13,579,081.48 para la ejecución del Proyecto Ejecutivo autorizado; y el reintegro a la TESOFE de \$4,605,918.60 por recursos no ejercidos, y \$322,020.00 de rendimientos financieros, de conformidad con los artículos 17 de la LDFEFM; 66, fracción III, del RLFPRI; 30, segundo párrafo, y 39, fracción III, de los Lineamientos del PROGRAMA; y de la Cláusula Tercera, fracciones III y IV, del Convenio de Coordinación y Adhesión respectivo.	

Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"	C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

1 de 3
 Hoja núm. 1
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-033-2022-20-0008
 Núm. de resultado: 07
 Monto fiscalizado: \$19,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

Resultado

Observación Correctiva

Procedimiento de contratación

Observación correctiva núm. 1

En los artículos 26, párrafos quinto y sexto, 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el apartado Asuntos a tratar, Numeral 4.3, párrafo cuarto del Desarrollo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Único de la requisición 09-005-2021, se establece que en los procedimientos de contratación deberán constituirse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante y que previo al inicio de los diferentes procedimientos de contratación las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que se solicitan, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones entre otras a que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. Asimismo, que se tome en cuenta la experiencia en la adaptación de vehículos por parte del proveedor, así como la capacidad de respuesta y entrega inmediata de acuerdo con las características plasmadas en la requisita que da origen. Por otra parte, en la requisición 09-005-2021, se establecen las especificaciones del bien a adquirir.

Para que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con 1 contrato relativo a la adquisición de unidad móvil forense que no cumplió con las disposiciones normativas para la adjudicación directa, toda vez que, del estudio de mercado realizado se advirtió que las cotizaciones de los 3 proveedores presentan diferentes especificaciones y características de la unidad móvil forense y dicha unidad, se adjudicó con especificaciones diferentes a las establecidas en la requisición núm. 09-005-2021 aprobada en la octava sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a los artículos los artículos 26, párrafos quinto y sexto y 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el apartado Asuntos a tratar, Numeral 4.3, párrafo cuarto del Desarrollo de la sesión, de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Único de la requisición 09-005-2021.

La SFP verificó que, en 2021, la CEBPT suscribió 15 contratos de adquisiciones y servicios por \$13,579,081.41. Se seleccionó una muestra de revisión de 4 expedientes, por \$12,429,100.00, el 91.5% del total.

En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, Fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala deberá promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la Instancia competente en la Secretaría de





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 2 de 3
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-0008
 Núm. de resultado: 07
 Monto fiscalizado: \$18,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

De la revisión al proceso de Adjudicación Directa de 3 de los 4 contratos por \$8,779,100.00, para la adquisición y prestación de servicios, CEBPT acreditó que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y con los montos máximos y mínimos establecidos en PEF para el ejercicio fiscal 2021.

la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Respecto a la adjudicación directa de 1 contrato relativo a la "Adquisición de la unidad móvil forense por \$3,650,000.00, se observó lo siguiente:

Recomendación preventiva núm. 1

- Del estudio de mercado realizado, los proveedores no se ajustaron a las especificaciones solicitadas; toda vez que las cotizaciones de los 3 proveedores presentan diferentes especificaciones y características de dicha unidad móvil, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

Para que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tlaxcala analice las causas por las cuales, 1 contrato relativo a la adquisición de una unidad móvil forense no cumplió con las disposiciones normativas para la adjudicación directa; toda vez que, del estudio de mercado realizado se advirtió que las cotizaciones de los 3 proveedores presentan diferentes especificaciones y características de la unidad móvil forense y dicha unidad, se adjudicó con especificaciones diferentes a las establecidas en la requisición núm. 09-005-2021 aprobada en la octava sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con base en los resultados del análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de las presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento a los artículos 26, párrafos quinto y sexto, 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la normativa correspondiente que se establezca de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La unidad móvil forense, se adjudicó con especificaciones diferentes a las establecidas en la requisición núm. 09-005-2021 aprobada en la octava sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, de los 4 contratos que se revisaron por \$12,429,100.00, la CEBPT acreditó en 3 que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y con los montos máximos y mínimos establecidos en PEF para el ejercicio fiscal 2021; y en un contrato relativo a la "Adquisición de unidad móvil forense" por \$3,650,000.00, no cumplió con las disposiciones normativas para la adjudicación directa, toda vez que, del estudio de mercado, las cotizaciones de los 3 proveedores presentaron diferentes especificaciones y características de la unidad móvil forense y dicha unidad, se adjudicó con especificaciones diferentes a las establecidas en la requisición núm. 09-005-2021 aprobada en la octava sesión extraordinaria del Comité de





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

3 de 3
 Hoja núm.
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-U008
 Núm. de resultado: 07
 Monto fiscalizado: \$13,185,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en estos casos se incumplieron los artículos 26, párrafos quinto y sexto, 52, último párrafo, de la LAASSP y el apartado Asuntos a tratar, Numeral 4.3, párrafo cuarto del Desarrollo de la sesión, de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo único de la requisición 09-005-2021.

Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, el Gobierno del Estado de Tlaxcala para aclarar o justificar este hallazgo remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2022-09-1505 del 7 de septiembre de 2022, con la información siguiente:

El oficio número SGT/626/2022 del 2 de septiembre de 2022, mediante el cual, el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala aportó la documentación justificativa de 1 contrato observado que no cumplió con las disposiciones normativas para la adjudicación directa y que 3 proveedores presentan diferentes especificaciones y características de la unidad móvil forense y dicha unidad se adjudicó con especificaciones diferentes a las establecidas, de cuyo análisis se determinó que resulta insuficiente para atender las situaciones irregulares determinadas en este resultado.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado debido a la insuficiencia de información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Por la Secretaría de la Función Pública

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
 Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"

Por el ente fiscalizado

C. María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova.
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 Y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada

Fecha comprometida 30 de noviembre de 2022

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

C. María de los Angeles López Sánchez
 Jefa de Oficina



<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Cubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>1 de 4</p> <p>Hoja núm.</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-0008</p> <p>Núm. de resultado: 08</p> <p>Monto fiscalizado: \$18,185,000.00</p> <p>Monto Observado: Sin Cuantificar</p>
---	--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala</p> <p>Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala</p> <p>Año de revisión: 2021</p>
---	--

Resultado	Observación Correctiva
<p>Cumplimiento de contratos</p> <p>En los artículos 45, 48, fracción II, 49 fracción II y 53, párrafo segundo de la LAASSP; 105 del RLAASSP; Cláusula sexta de los contratos, se establece que el modelo del contrato al cual se sujetarán las partes; el registro único de proveedores señalado en el artículo 56 Bis de la Ley, se integrará con la información que proporcionen los proveedores, así como con aquella, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley, los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar el cumplimiento de los mismos; las garantías que deban otorgarse se constituirán en favor de las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas; y que los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, en su artículo 32-D del CFF, se señala que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, se deberá exigir a los contribuyentes con quienes se vaya a formalizar el contrato el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.</p>	<p>Observación correctiva núm. 2</p> <p>Para que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la adjudicación a proveedores cuya actividad comercial no guardan relación con la actividad comercial o especialidad de los proveedores adjudicados; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los 4 contratos; presentadas por los proveedores no se encontraban vigentes al momento de la formalización de los contratos y en 2 de los 4 contratos las fianzas de cumplimiento, calidad y vicios ocultos no cumplen con el alcance y los plazos establecidos en la cláusula Sexta contractual; y en los 2 restantes no se contó con dichas fianzas, a fin de dar cumplimiento a los artículos 45, 48, fracción II, 49 fracción II y 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, en su artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala deberá promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de</p>





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 2 de 4
 Núm. de acto de fiscalización: UAC-AOR-053-2022-20-008
 Núm. de resultado: 08
 Monto fiscalizado: \$18,285,000.00
 Monto Observado: Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Año de revisión: 2021

La SFP verificó que, en 2021, la CEBPT suscribió 15 contratos de adquisiciones y servicios por \$13,579,081.41, de los cuales se seleccionaron cuatro por \$12,429,100.00, el 91.5% del total para su revisión.

la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Recomendación preventiva núm. 2

En las 4 adquisiciones por adjudicación directa por \$12,429,100.00, consistentes en la adquisición de partidas relativas a: diseño y programación de sistemas web para el análisis de identificación forense; vehículos y equipo terrestre; la CEBPT acreditó que están amparadas en un contrato, pedido u orden de trabajo, debidamente formalizados, y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable. Asimismo, la SFP verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; sin embargo, la SFP observó las siguientes inconsistencias:

Para que la CEBPT analice las causas por las cuales, la actividad comercial requerida en las adquisiciones, no guarda relación con la actividad comercial o especialidad de los proveedores adjudicados registrada en el Padrón de Proveedores; las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, no se encontraban vigentes al momento de la formalización de los 4 contratos. En 2 de los 4 contratos las fianzas de calidad y vicios ocultos no cumplen con los plazos establecidos en la cláusula Sexta contractual; y en los 2 contratos restantes no se proporcionaron dichas fianzas. Con base en los resultados del análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de las presuntas irregularidades para asegurar en lo sucesivo el cumplimiento de los artículos 45, 48, fracción II, 49 fracción II y 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.131, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, en supeletorio del CFF.

En 2 contratos relativos a la adquisición de un vehículo y equipo terrestre (vehículo todo terreno tipo 4x4); y otros equipos de transporte (unidad móvil forense), se advirtió que en el registro del Padrón de Proveedores, la actividad comercial de un proveedor corresponde a comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable 100% y el otro proveedor a comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y laboratorio 45%; consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes 25% y otros intermediarios de comercio al por mayor 15%; sin embargo, las adjudicaciones de los contratos no guardan relación con la actividad comercial o especialidad de los proveedores adjudicados.

Por el ente fiscalizado

C. María Mercedes Cerecero Temolztzin Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada

La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los 4 contratos presentadas por los proveedores, no se encontraban vigentes al momento en el que se realizó la formalización del contrato, y las fianzas de cumplimiento de contrato presentadas, no contienen el texto "Garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, por la adquisición..." señalado en la cláusula Sexta contractual;





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm.	3 de 4
Núm. de acto de fiscalización:	UAG-AOR-053-2022-20-0008
Núm. de resultado	08
Monto fiscalizado	\$18,185,000.00
Monto Observado	Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

toda vez que, en las fianzas de cumplimiento omiten lo relativo a la calidad y vicios ocultos.

En las fianzas de calidad y vicios ocultos entregadas por los proveedores de 2 contratos relativos a la adquisición de vehículos y equipo terrestre y la adquisición de otros equipos de transporte (unidad móvil forense), se establece que se garantizarán las adquisiciones de dichos vehículos por doce meses, sin embargo, dichas garantías no se ajustaron con los plazos de 24 y 36 meses, respectivamente establecidos en la cláusula Sexta contractual; y en los dos contratos restantes no se contó con dichas fianzas.

Fecha compromiso 30 de noviembre de 2022

En conclusión, de los 4 contratos revisados, por \$12,429,100.00 del PROGRAMA, la CEBPT acreditó que están amparadas en un contrato, pedido u orden de trabajo, debidamente formalizados, y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable. No obstante, se advirtió que en 2 contratos los bienes se adjudicaron a proveedores cuya actividad comercial no guardan relación con la actividad comercial o especialidad solicitada; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los cuatro contratos presentadas por los proveedores no se encontraban vigentes al momento de la formalización de los contratos y las fianzas cumplimiento, calidad y vicios ocultos de 2 de los 4 contratos no cumplen el alcance establecido en la cláusula Sexta contractual y con los plazos establecidos; y en los 2 restantes no se contó con dichas fianzas; por lo que en estos casos se incumplieron los artículos 45, 48, fracción II, 49 fracción II y 53, párrafo segundo de la LAASSP; 105 del RLAASSP; la Cláusula sexta de los contratos; y el artículo 32-D del CFF y la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, en supletorio del CFF.

Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, el Gobierno del Estado de Tlaxcala para aclarar o justificar este hallazgo remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2022-09-1505 del 7 de septiembre de 2022, con la información siguiente:





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Cubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 4 de 4
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-055-2022-20-08
 Núm. de resultado
 Monto fiscalizado \$19,185,000.00
 Monto Observado Sin Cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

El oficio número SGT/626/2022 del 2 de septiembre de 2022, mediante el cual, el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala aportó la documentación justificativa que en 2 contratos los bienes se adjudicaron a proveedores cuya actividad comercial no guardan relación con la actividad comercial o especialidad solicitada; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los 4 contratos presentadas por los proveedores no se encontraban vigentes al momento de la formalización de los contratos y las fianzas de cumplimiento, calidad y vicios ocultos de 2 de los 4 contratos no cumplen el alcance establecido en la cláusula Sexta contractual, de cuyo análisis se determinó que resulta insuficiente para atender las situaciones irregulares determinadas en este resultado.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado debido a la insuficiencia de información, proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Año de revisión: 2021

Por la Secretaría de la Función Pública

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
 Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"

Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

C. María de Los Angeles López Sánchez
 Jefa de Oficina



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Hoja núm. 1 de 2
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-ACR-057-2022-20-09
 Núm. de resultado
 Monto fiscalizado \$18,185,000.00
 Monto Observado Sin Cuantificar

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

Resultado

Observación Correctiva

Comprobación en la entrega de los bienes o servicios

Observación Correctiva

En los artículos 52 párrafos tercero y quinto y 53 párrafo segundo de la LAASSP, y en las Cláusulas segunda y octava contractual, se establece que, los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Asimismo, en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, vicios ocultos, fallas de calidad incumplimiento a las especificaciones técnicas, el proveedor se obliga a restituir el 100% de los bienes devueltos en cantidad y calidad, sin generar costos adicionales para la entidad en un plazo que no excederá los tres días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de la devolución, sin que la sustitución implique la modificación de los bienes objeto del contrato.

Por el ente fiscalizado

C. María Mercedes Concepción Teroelzin Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 Y Enlace designado de la Unidad Auditada

La SFP verificó que, en 2021, la CEBPT suscribió cuatro contratos de adquisiciones y servicios por \$12,429,100.00, de los cuales en la adquisición de diseño y programación de sistemas web para el análisis de identificación forense; equipos de geolocalización; y vehículos y equipo terrestre, se constató que la CEBPT acreditó que el proveedor cumplió en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en los instrumentos jurídicos; asimismo, se corroboró mediante la inspección física de la muestra seleccionada de los cuatro contratos, que existen inventarios actualizados de los bienes; y estos se utilizaron para el objetivo del PROGRAMA.





SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

2 de 2
 Hoja núm.
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-09
 Núm. de resultado
 Monto fiscalizado \$18,185,000.00
 Monto Observado Sin Cuantificar

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

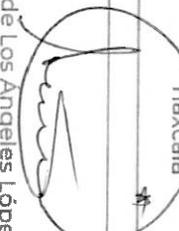
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

En conclusión, de los cuatro contratos revisados, por \$12,429,100.00 del Programa, la CEBPT acreditó que dichas adquisiciones y servicios cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos y se cuenta con los inventarios actualizados, en cumplimiento de los artículos 52 párrafos tercero y quinto y 53 párrafo segundo de la LAASSP, y en las Cláusulas segunda y octava contractual.

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>  <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional *E1</p>	<p>Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p>  <p>C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina</p>





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Hoja núm. 1 de 2
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20- U008
 Núm. de resultado 10
 Monto fiscalizado \$18,125,000.00
 Monto Observado Sin Cuantificar

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala
 Año de revisión: 2021

Resultado

Acta de cierre

En el artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión, se establece que las beneficiarias por conducto de la Secretaría de Finanzas u homologa y de la Comisión Local de Búsqueda suscribirán y remitirán a la CNB, a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre del ejercicio, la cual deberá estar acompañada: I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo; II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos; III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica y productiva; IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros; V. La cancelación de las cuentas bancarias; y VI. Los reportes de medios de verificación. El acta de cierre deberá presentarse en el formato establecido por la CNB.

En 2021, la CEBPT acreditó con la suscripción del Acta de Cierre del ejercicio del subsidio federal otorgado para realizar acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, la cual fue remitida a la CNB en el formato y dentro del plazo legal establecido, acompañada de la documentación siguiente:

- El avance programático-presupuestal de la implementación del Proyecto Ejecutivo convenido.
- La apertura de las cuentas bancarias.
- El ejercicio de los recursos ministrados precisando el importe asignado, pagado y el saldo por ejercer.
- El detalle de los ingresos obtenidos por rendimientos financieros.

Observación Correctiva

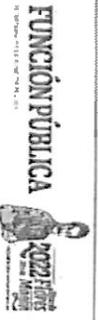
Observación Correctiva

Sin Observación.

Por el ente fiscalizado

C. María Mercedes Concepción Temolzin Cordova
 Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales
 y Enlace designado de la Unidad Auditada





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

Hoja núm. 2 de 2
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-U008
 Núm. de resultado 10
 Monto fiscalizado \$18,185,000.00
 Monto Observado Sin Cuantificar

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

- Los montos no ejercidos provenientes de economías y/o subejercicio, como resultado de la implementación del Proyecto Ejecutivo.
- Los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.
- La cancelación de las cuentas bancarias productivas y específicas.
- Memoria fotográfica y videográfica que identifica los bienes y servicios donde se aplicaron los recursos, identificados con el folio y nombre de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo.
- El informe final de los servicios prestados y de la capacitación proporcionada.

En conclusión, la CEBPT, en 2021 acreditó la suscripción y remisión del Acta de Cierre del ejercicio presupuestal del PROGRAMA, la cual contiene la documentación comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos, el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos, los reportes de medios de verificación y los estados de cuenta bancarios y la cancelación de la cuenta, de conformidad con el artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y de la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión respectivo.

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p> <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"</p>		<p>Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p> <p>C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina</p>	
--	--	--	--



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

1 de 3
 Hoja núm. _____
 Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-0008
 Núm. de resultado: 11
 Monto fiscalizado: \$16,3185,000.00
 Monto Observado: \$680,000.00

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021

Resultado	Observación Correctiva
------------------	-------------------------------

Cumplimiento de la modalidad del programa

En el artículo 39, fracción XIII, de los Lineamientos del PROCGRAMA, se establece que es obligación de las entidades federativas informar y acreditar al corte del segundo trimestre y al cierre del ejercicio a través del medio que establezca la CNB, el cumplimiento de la modalidad del Proyecto Ejecutivo.

Observación correctiva núm. 3

Para que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con el cumplimiento de la modalidad del programa, ya que no acreditó la ejecución de las acciones autorizadas del Proyecto Ejecutivo en la modalidad II, "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020" y III, "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación", toda vez que, en el rubro de capacitación no se realizaron los cursos de capacitación; del rubro sistematización de la información tecnológica e informática en adquisición de tres aplicaciones para denuncia de personas desaparecidas, reconocimiento de marcas corporales y reconstrucción facial, no justificó el pago de \$680,000.00 ya que la primera aplicación no fue desarrollada, y las otras dos aplicaciones solo funcionan a nivel local y no comparten información con otras instituciones Estatales y Federales; respecto al rubro de equipamiento, las unidades móviles adquiridas se encontraban sin realizar actividades propias de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala, desde la entrega por parte del proveedor hasta la fecha de revisión (junio 2022), a fin de dar cumplimiento de los Lineamientos correspondientes del PROCGRAMA.

En 2021, con la inversión autorizada, para la modalidad de II, "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020" y III, "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación", el Gobierno del Estado de Tlaxcala conforme al Proyecto Ejecutivo, documento lo siguiente:

Capacitación, se consideró en el Proyecto Ejecutivo llevar a cabo la capacitación para formar a las personas servidoras públicas en temas de desaparición forzada cometida por particulares, atención a víctimas, implementación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en el proceso de licitación pública se declaró desierta por tanto no se ejecutó dicha actividad.

En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la

Sistematización de la información tecnológica e informática para el fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos para aumentar las capacidades de la CEBPT; se llevó a cabo la contratación relativa a la adquisición de tres aplicaciones informáticas. Una de denuncia de personas desaparecidas para teléfonos móviles, la segunda de reconocimiento de marcas corporales y la tercera de reconstrucción facial; sin embargo, no justificó el pago de \$680,000.00 ya que la parte relativa a la aplicación para teléfonos móviles, para denuncia de personas desaparecidas no fue desarrollada, y en lo que respecta a las aplicaciones de reconocimiento de marcas corporales y reconstrucción facial, solo funcionan a nivel local ya que no fueron desarrolladas para compartir

En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Hoja núm.	2 de 3
Núm. de acto de fiscalización:	UAG-AOR-053-2022-20-0008
Núm. de resultado	11
Monto fiscalizado	\$18,185,000.00
Monto Observado	\$680,000.00

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala

Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala

Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"

Año de revisión: 2021

Información con Instituciones Estatales y Federales para la consulta de datos e información relativa a la búsqueda de personas.

Función Pública del Estado de Tlaxcala deberá promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Equipamiento: la adquisición del vehículo tipo todo terreno 4x4 y la unidad móvil forense, se encontraban en la fecha de revisión (21 de junio de 2022), sin realizar actividades acciones en campo, gabinete y toma de elementos de identificación a familiares, a efecto de contribuir en las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, desde la entrega por parte del proveedor de dichas unidades.

Recomendación preventiva núm. 3

En conclusión, la CEBPT, en 2021, no acreditó la ejecución de las acciones autorizadas del Proyecto Ejecutivo en la modalidad II. "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020" y III. "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación", toda vez que, en el rubro de capacitación no se realizaron los cursos de capacitación; del rubro sistematización de la información (tecnológica e informática); en contratación relativa a la adquisición de 3 aplicaciones informáticas para denuncia de personas desaparecidas, para reconocimiento de marcas corporales y para reconstrucción facial, no justificó el pago de \$680,000.00 ya que la parte relativa a la aplicación para denuncia de personas desaparecidas no fue desarrollada, y por lo que se refiere a las aplicaciones de reconocimiento de marcas corporales y reconstrucción facial, solo funcionan a nivel local, ya que, no fueron desarrolladas para compartir y consultar información con otras Instituciones Estatales y Federales; respecto al rubro de equipamiento: el vehículo tipo todo terreno 4x4 y la unidad móvil forense, se encontraban sin realizar actividades propias de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala, desde la entrega por parte del proveedor hasta la fecha de revisión (21 de junio 2022), en incumplimiento del artículo 39, fracción XIII, de los Lineamientos del PROGRAMA.

Para que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Tlaxcala analice las causas por las cuales, en el cumplimiento de la modalidad del programa, no acreditó la ejecución de las acciones autorizadas del Proyecto Ejecutivo en la modalidad II. "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020" y III. "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación" toda vez que, en el rubro de capacitación no se realizaron los cursos de capacitación; del rubro sistematización de la información tecnológica e informática en adquisición de tres aplicaciones para denuncia de personas desaparecidas, reconocimiento de marcas corporales y reconstrucción facial, no justificó el pago de \$680,000.00 ya que la primera aplicación no fue desarrollada, y las otras dos aplicaciones solo funcionan a nivel local y no comparten información con otras Instituciones Estatales y Federales; respecto al rubro de equipamiento, las unidades móviles adquiridas se encontraban sin realizar actividades propias de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala, desde la entrega por parte del proveedor hasta la fecha de revisión (21 de junio 2022). Con base en los resultados del análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de las presuntas irregularidades para asegurar en lo subsiguiente el cumplimiento del artículo, 39, fracción XIII, de los Lineamientos del PROGRAMA.





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja núm. 3 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-053-2022-20-0008
Núm. de resultado: 11
Monto fiscalizado: \$19,185,000.00
Monto Observado: \$680,000.00

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala	Area fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SEGOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala
Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"	Año de revisión: 2021

Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, el Gobierno del Estado de Tlaxcala para aclarar o justificar este hallazgo remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2022-09-1505 del 7 de septiembre de 2022, con la información siguiente:

El oficio número SGT/626/2022 del 2 de septiembre de 2022, mediante el cual, el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala aportó la documentación justificativa respecto a la ejecución de las acciones autorizadas del Proyecto Ejecutivo en la modalidad II. "Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020" y III. "Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación", de cuyo análisis se determinó que resulta insuficiente para atender las situaciones irregulares determinadas en este resultado.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado debido a la insuficiencia de información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Por el ente fiscalizado

[Firma]

C. María Mercedes Concepción Ternolzin Cordova
Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales
y Enlace designado de la Unidad Auditada

Fecha comprobada 30 de noviembre de 2022

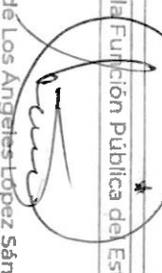
Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "EI"	C. María de Los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
 Unidad de Auditoría Gubernamental
 Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
 Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Fecha de elaboración de la cédula: 27 de septiembre de 2022

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala</p> <p>Título de auditoría: "Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas"</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Gobierno (SECOB) y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBPT), del Estado de Tlaxcala</p> <p>Año de revisión: 2021</p>	<p>Hoja núm. 1 de 1</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-062-2022-29-0008</p> <p>Núm. de resultado: 12</p> <p>Monto fiscalizado: \$18,185,000.00</p> <p>Monto Observado: Sin Cuantificar</p>
<p>Resultado</p> <p>Transparencia y difusión de la información</p> <p>En los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); y 39, fracción V, de los Lineamientos del PROGRAMA, se establece que las entidades federales deberán enviar trimestralmente al Ejecutivo Federal y a la CNB, los informes sobre el ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos y los reportes de avances físico-financieros; dichos informes se publicarán en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.</p> <p>La CEBPT remitió en el plazo establecido, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales por \$18,185,000.00 correspondientes al Programa Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en el ejercicio presupuestal 2021; asimismo, puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa.</p> <p>En conclusión, la CEBPT envió los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas por \$18,185,000.00 del ejercicio presupuestal 2021; y puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la LFPRH.</p>	<p>Observación Correctiva</p> <p>Sin Observación.</p>	<p>Observación Correctiva</p> <p>Por el ente fiscalizado</p> <p></p> <p>C. María Mercedes Concepción Teroztzin Cordova Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales Y Enlace designado de la Unidad Auditada</p>
<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p> <p></p> <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "E1"</p>	<p>Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala</p>	<p></p> <p>C. María de los Angeles López Sánchez Jefa de Oficina</p>

